

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL “CONTRATO DE SUMINISTRO DE FERTILIZANTES, HUMECTANTES, ENRAIZANTES, OLIGOELEMENTOS, SEMILLAS Y TEPES NECESARIOS PARA EL CAMPO DE GOLF ABRA DEL PAS. T.M. MIENGO Y EL CAMPO DE GOLF NESTARES. T.M. NESTARES PARA EL LOTE 4.”

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 6 de marzo de 2019, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fechas 18 y 24 de enero de 2019 se emiten Informes de Necesidad por los Directores del Campo de Golf de Nestares y del Campo de Golf Abra del Pas Celia Barquín respectivamente.

En fecha 27 de enero de 2019 se emite propuesta conjunta de criterios básicos de licitación por los Directores de los Campos de Golf de Nestares y Abra del Pas Celia Barquín.

En fecha 29 de enero de 2019 en Director económico- financiero de Cantur, S.A., de Septiembre de 2018 el Director económico-financiero de CANTUR, S.A. emite informe de suficiencia financiera.

En fecha 27 de enero de 2019, los Directores de los Campos de Golf de Nestares y del Campo de Golf Abra del Pas Celia Barquín emiten Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la presente contratación.

A la vista de los Informes de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 30 de Enero de 2019.

En esa misma fecha 30 de Enero de 2019 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de Condiciones particulares del Expediente de referencia por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO.- En fecha 30 de Enero de 2019 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 01 de Febrero de 2019 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 18 de febrero de 2019 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 19 de Febrero de 2019 en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), en su caso, conforme al PCP del Procedimiento. Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, informando que en fecha 18 de febrero de 2019, D. Luis Pérez San Miguel, mediante correo electrónico delegó la asistencia a la mesa de contratación en el técnico del área técnica D. Ulises Díaz Díaz, así como el Presidente de la mesa, por mandato verbal y ante la imposibilidad sobrevenida por motivos de agenda de acudir a la mesa, delegó en fecha 19 de febrero de 2019 la presidencia de la misma en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., Dña. Carolina Arnejo Portilla quien informa sobre las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público es las reseñada en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO	18/02/2019	2019-00485
	19/02/2019	2019-00494
COMERCIAL NORTE AGROCAMPO	18/02/2019	2019-00482
SERVICENTRE GUITART, S.L.	18/02/2019	2019-00483
SEMILLAS DALMAU, S.L.	18/02/2019	2019-00486
BLAS PEÑA, S.L.	18/02/2019	2019-00479

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 24) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

La mesa por unanimidad acuerda que no se proceda a la apertura del sobre A del licitador **FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO** con fecha de presentación 19 de febrero de 2019 y número de registro de entrada en Cantur, S.A., 2019-00494, por haberse presentado el mismo fuera de plazo.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO**, no contiene Anexo VI y contiene la oferta económica.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, contiene cumplimentado correctamente Documento Europeo Único de Contratación.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, contiene cumplimentado correctamente el Anexo VI.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, contiene cumplimentado correctamente el Documento Europeo Único de Contratación.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, contiene cumplimentado correctamente el Documento Europeo Único de Contratación.

A la vista de anteriormente expuesto, la Presidenta de la mesa y asesora jurídica de la misma informa que en virtud de lo dispuesto en la LCSP y en el PCP de la presente contratación se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, así, en la página 9 del PCP se recoge lo siguiente:

“Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, únicamente deberán mostrarse en el sobre B y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre A.”

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Excluir al licitador **FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO**.
2. Admitir a la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**
3. Admitir a la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**
4. Admitir a la licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**
5. Admitir a la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**

A continuación, al tratarse la apertura de ofertas de un acto público, por la Presidenta se invita a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto a incorporarse a la mesa, no accediendo nadie.

La Presidenta ordena la apertura del sobre B) Oferta Económica y otros criterios evaluables de forma automática, según el PCP apartado I. M (Pág.10).

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

LOTE 1:

El sobre B) de la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 13.852,00€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.

El sobre B) de la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 12.686,31€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 2 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 13.746,91€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 3 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 12.936,65€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.

LOTE 2:

El sobre B) de la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 9.483,00€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.

El sobre B) de la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 8.077,09€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 2 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 8.880,30€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 3 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 8.992,20€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.

LOTE 3:

El sobre B) de la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 5.153,25€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.

El sobre B) de la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 5.657,73€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 2 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 5.098,00€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 3 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 5.017,20€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 3 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

LOTE 4:

El sobre B) de la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 3.051,25€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.

El sobre B) de la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 2.790,63€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 2 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 2.270,50€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 3 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 2.611,25€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.

A tenor de lo expuesto anteriormente, y una vez analizadas las ofertas, la mesa por unanimidad acuerda:

- *Excluir del procedimiento a para los Lotes 1 y 2 a la empresa **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, debido a que las cantidades que oferta no se corresponden con las indicadas y exigidas en el modelo de oferta económica recogido en el Anexo I del PCP.*
- *En la oferta económica presentada para el Lote 3 por la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, se observa que hay un error aritmético subsanable ya que en el producto **TEPES** la multiplicación del precio del producto por la cantidad anual que presentan no se corresponde con la cifra indicada por lo que el precio ofertado para el presente Lote no se corresponde con la suma total de cada uno de los productos del mismo Lote, por lo que se acuerda requerir a la empresa licitadora para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación para que aclare la oferta presentada.*
- *Admitir a la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, para los Lotes 1, 2, 3 y 4.*
- *Admitir a la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, para los Lotes 1, 2, 3 y 4.*
- *Admitir a la licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, para los Lotes 3 y 4.*
- *Admitir a la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, para los Lotes 1, 2, 3 y 4.*

A continuación, por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., se procede a la puntuación de los criterios contenidos en el Sobre B de la presente licitación:

“Este contrato está dividido en cuatro lotes.

*En el sobre A ha quedado excluida la oferta del licitador **FERNANDO SANTAMARIA***

A) LOTE 1

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 80 puntos)

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		<u>IMPORTE MAS BAJO</u>		12.686,31
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>	
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO			
SEMILLAS DALMAU s.l.	EXCLUIDO			

COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	13.852,00	73,27	-3,97
BLAS PEÑA	12.936,65	78,45	1,21
SERVICENTER GUITART S.L.	12.686,31	80,00	2,76
MEDIA ARITMETICA			
		77,24	

2.- REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA (Máxima puntuación 20 puntos)

<u>CRITERIO 2</u>	<u>REDUCCION PLAZO ENTREGA</u>
MAXIMO 20 puntos	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO
SEMILLAS DALMAU s.l.	EXCLUIDO
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	20,00
BLAS PEÑA	20,00
SERVICENTER GUITART S.L.	10,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B el resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>		
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección B, Hoja S-5060 - N.I.F.A-39008073

FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO		
SEMILLAS DALMAU s.l.	EXCLUIDO		
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	73,27	20,00	93,27
BLAS PEÑA	78,45	20,00	98,45
SERVICENTER GUITART S.L.	80,00	10,00	90,00

B) LOTE 2

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 80 puntos)

<u>LOTE 2</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		<u>IMPORTE MAS BAJO</u>		<u>8.077,09</u>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>	
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO			
SEMILLAS DALMAU s.l.	EXCLUIDO			
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	9.483,00	68,14	-5,19	
BLAS PEÑA	8.992,20	71,86	-1,47	
SERVICENTER GUITART S.L.	8.077,09	80,00	6,67	
	<u>MEDIA ARITMETICA</u>	<u>73,33</u>		

2.- REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA (Máxima puntuación 20 puntos)

<u>CRITERIO 2</u>	<u>REDUCCION PLAZO ENTREGA</u>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO
SEMILLAS DALMAU s.l.	EXCLUIDO
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	20,00
BLAS PEÑA	20,00
SERVICENTER GUITART S.L.	10,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B el resultado es el siguiente:

<u>LOTE 2</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>		
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO		
SEMILLAS DALMAU s.l.	EXCLUIDO		
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	68,14	20,00	88,14
BLAS PEÑA	71,86	20,00	91,86
SERVICENTER GUITART S.L.	80,00	10,00	90,00

C) LOTE 3

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 80 puntos)

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	OFERTA ECONOMICA		
	<i>IMPORTE MAS BAJO</i>		5.017,20
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO		
SEMILLAS DALMAU s.l.	5.098,00	78,73	-0,14
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	5.153,25	77,89	-0,99
BLAS PEÑA	5.017,20	80,00	1,13
SERVICENTER GUITART S.L.	EXCLUIDO		
	<i>MEDIA ARITMETICA</i>	78,87	

2.- REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA (Máxima puntuación 20 puntos)

<u>CRITERIO 2</u>	REDUCCION PLAZO ENTREGA
MAXIMO 25 puntos	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>

FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO
SEMILLAS DALMAU s.l.	12,00
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	20,00
BLAS PEÑA	12,00
SERVICENTER GUITART S.L.	EXCLUIDO

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B el resultado es el siguiente:

<u>LOTE 3</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>			
	<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO			
SEMILLAS DALMAU s.l.	78,73	12,00		90,73
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	77,89	20,00		97,89
BLAS PEÑA	80,00	12,00		92,00
SERVICENTER GUITART S.L.	EXCLUIDO			

D) LOTE 4

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 80 puntos)

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>
	<p style="text-align: right;">IMPORTE MAS BAJO</p> <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">2.277,50</div>

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
-			
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO		
SEMILLAS DALMAU s.l.	2.277,50	80,00	11,31
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	3.051,25	59,71	-8,98
BLAS PEÑA	2.611,25	69,78	1,08
SERVICENTER GUITART S.L.	2.790,63	65,29	-3,40
	MEDIA ARITMETICA	68,69	

En la oferta económica del lote 4, se detecta una posible oferta con baja desproporcionada, en el licitador Semillas Dalmau, S.L.

	<u>IMPORTE</u>	
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO	
SEMILLAS DALMAU s.l.	2.277,50	-15,10%
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	3.051,25	13,74%
BLAS PEÑA	2.611,25	-2,66%
SERVICENTER GUITART S.L.	2.790,63	4,02%
MEDIA	2.682,66	

2.- REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA (Máxima puntuación 20 puntos)

<u>CRITERIO 2</u>	<u>REDUCCION PLAZO ENTREGA</u>
MAXIMO 20 puntos	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO
SEMILLAS DALMAU s.l.	12,00
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	20,00
BLAS PEÑA	20,00
SERVICENTER GUITART S.L.	10,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B el resultado es el siguiente:

<u>LOTE 4</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>		
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO		
SEMILLAS DALMAU s.l.	80,00	12,00	92,00
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	59,71	20,00	79,71
BLAS PEÑA	69,78	20,00	89,78
SERVICENTER GUITART S.L.	65,29	10,00	75,29

A tenor de lo expuesto anteriormente, la mesa acuerda por unanimidad solicitar una aclaración del defecto subsanable apreciado a la empresa licitadora **SERVICENTER GUITART, S.L.**, para que en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, aclare

la oferta económica presentada para el Lote 3 de la presente licitación. Asimismo, se les advierte de que si no proceden a la subsanación indicada en los términos establecidos se procederá a la exclusión definitiva como licitadora del presente procedimiento de contratación.

*Asimismo, y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares y en el artículo 149 de la LCSP, se acuerda requerir a la empresa licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado; igualmente la Mesa acuerda solicitar, una vez recibida la justificación de la empresa requerida, un informe técnico sobre la justificación de la oferta; dando cuenta a continuación al órgano de contratación para su resolución.*

*A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta para el Lote 1 de la presente contratación a la oferta presentada en base a la mejor oferta calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **BLAS PEÑA, S.L.**, por importe total de 12.936,65€ IVA no incluido con reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes a cuatro días y para pedidos urgentes a 2 días y conforme a la oferta presentada y designar a la empresa **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, como clasificado en segundo lugar y a la empresa **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, como clasificado en tercer lugar y proceder al requerimiento al primer clasificado **BLAS PEÑA, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 24) del PCP.*

*Asimismo, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta para el Lote 2 de la presente contratación a la oferta presentada en base a la mejor oferta calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **BLAS PEÑA, S.L.**, por importe total de 8.992,20€ IVA no incluido con reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes a cuatro días y para pedidos urgentes a 2 días y conforme a la oferta presentada y designar a la empresa **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, como clasificado en segundo lugar y a la empresa **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, como clasificado en tercer lugar y proceder al requerimiento al primer clasificado **BLAS PEÑA, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 24) del PCP.*

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora tanto para el Lote 1 como para el Lote 2.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse próximamente en acto público, para la notificación del resultado sobre admisión y exclusión de licitadores, con expresión de aquellas que hubieren resultado excluidas y la causa de su exclusión y, a continuación, proceder a la

puntuación del resultado del sobre "B)" de aquellos admitidos, para los Lotes 3 y 4 debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto para el Lote 3. La reunión de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en la c/ Albert Einstein, 4-2ª planta, Parque Científico y Tecnológico de Santander.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 11:30 de la fecha, y se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

De acuerdo con lo antedicho, el día 22 de febrero de 2019, por parte de la Asesora jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida a la licitadora BLAS PEÑA, S.L., para cada uno de los lotes para los que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

Igualmente, en fecha 22 de febrero de 2019, por la Asesora jurídica de Cantur, S.A., se procede a notificar por correo electrónico la exclusión del procedimiento de contratación a la licitadora FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO, de conformidad con lo acordado por la mesa de Contratación, adjuntando a tal efecto el Acta de la misma.

Así mismo se procede por parte de la Asesora jurídica de Cantur, S.A., a notificar por correo electrónico la exclusión en el procedimiento de contratación para los LOTES 1 y 3 a la licitadora SEMILLAS DALAMAU, S.L., de conformidad con lo acordado por la mesa de Contratación, adjuntando a tal efecto el Acta de la misma.

En esa misma fecha, la Asesora jurídica de Cantur, S.A., procede a solicitar por correo electrónico aclaración de la oferta económica presentada para el Lote 3 a la licitadora SERVICENTRE GUITART, S.L., por plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubieran recibido la comunicación de conformidad con lo acordado por la mesa de Contratación, adjuntando a tal efecto el Acta de la misma.

Igualmente, en fecha 22 de febrero de 2019, se procede por parte de la Asesora jurídica de Cantur, S.A., a requerir por correo electrónico a la empresa licitadora SEMILLAS DALMAU, S.L., por el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente en que hubieran recibido la comunicación, para que presenten alegaciones en relación a la presunción de anormalidad de la oferta presentada para el Lote 4 de conformidad con lo acordado por la mesa de Contratación, adjuntando a tal efecto el Acta de la misma.

QUINTO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de 05 de marzo de 2019 (número de registro de entrada 2019-006539, se presenta por la licitadora BLAS PEÑA, S.L., la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, presenta defectos subsanables por lo que se le requiere en fecha 8 de marzo de 2019 mediante correo electrónico por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., para que por el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la documentación que acredite el objeto social de la empresa así como la solvencia técnica.

En fecha 08 de marzo de 2019 se remite por la licitadora BLAS PEÑA, S.L., a la dirección contratación@cantur.com la documentación requerida. Revisada la misma por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y por la Coordinadora de Contratación y Compras se comprueba que la documentación presentada por la licitadora es correcta.

El 13 de marzo de 2019 se emite informe jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 19 de febrero de 2019, por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEXTO.- En fecha 25 de febrero de 2019, la licitadora SERVICENTRE GUITART, S.L., remite por correo electrónico a la dirección contratación@cantur.com aclaración de la oferta económica presentada para el Lote 3 del contrato de referencia.

En fecha 28 de febrero de 2019, la licitadora SEMILLAS DALMAU, S.L., remite por correo electrónico a la dirección contratación@cantur.com documentación justificativa de la oferta presentada para el Lote 4 de la presente contratación, emitiéndose al respecto informe por el Director económico financiero de Cantur, S.A., en fecha 5 de marzo de 2019, así como por el Director del Campo de golf de Nestares en fecha 06 de marzo de 2019.

SEPTIMO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la comunicación del resultado del Sobre b para los Lotes 3 y 4 y resultado de las alegaciones presentadas por SEMILLAS DALMAU, S.L., para el Lote 4. del contrato de referencia, en fecha 6 de marzo de 2019 en cuyo acta se recoge lo siguiente:

*“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, informando que D. José Manuel Gutiérrez Serna ha excusado su presencia por motivos de agenda, así mismo el Presidente de la mesa, por mandato verbal y ante la imposibilidad sobrevenida por motivos de agenda de continuar en la misma, delega por mandato verbal la Presidencia de la mesa en la Directora Jurídica de Cantur, Dña. Carolina Arnejo Portilla quien informa que en fecha 25 de febrero de 2019, la empresa licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, envía correo electrónico a la dirección habilitada al efecto contratación@cantur.com. Una vez revisada la documentación presentada se comprueba que no se han visto alterados los precios unitarios propuestos por producto pero la suma que realiza de los resultados totales de cada uno de los productos no*

coinciden con el precio total ofertado para el lote 3.

La Presidenta de la mesa y asesora jurídica de Cantur informa que en el acta 1 de la presente contratación se estableció lo siguiente: “Asimismo, se les advierte de que si no proceden a la subsanación indicada en los términos establecidos se procederá a la exclusión definitiva como licitadora del presente procedimiento de contratación.”

A tenor de lo anteriormente expuesto, la mesa por unanimidad acuerda excluir del procedimiento para el Lote 3 a la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.** porque no ha aclarado la oferta económica presentada.

A la vista de la exclusión de **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, para el Lote 3, y en base a las puntuaciones totales resultantes ponderados conforme al PCP y recogidas en el acta de la mesa de contratación celebrada en fecha 19 de febrero de 2019, la Mesa por unanimidad acuerda identificar como la mejor oferta en base a la oferta económica más ventajosa y elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **COMERCIAL. NORTE AGROCAMPO S.L.** por importe de 5.153,25€ IVA no incluido, reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes a 4 días y reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente a 2 días, y como segundo clasificado a la empresa **BLAS PEÑA, SL.**

La mesa por unanimidad acuerda proceder al requerimiento de **COMERCIAL. NORTE AGROCAMPO S.L.**, para que en plazo de diez días hábiles presente la documentación indicada en el Apartado III.5 (páginas 24 y ss) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Respecto a la documentación presentada en tiempo y forma por **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, en fecha 28 de febrero de 2019 por correo electrónico a la dirección contratación@cantur.com habilitada al efecto a efectos de justificar la incurrencia o no en un supuesto de presunción de oferta anormalmente baja, se ha recibido por la mesa informe emitido por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de fecha 5 de marzo de 2019, no habiéndose recibido por la mesa el informe técnico necesario para poder valorar la oferta por lo que se suspende la mesa de contratación hasta la recepción del informe técnico.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse próximamente en acto público, para la notificación del resultado sobre admisión y exclusión de licitadores, con expresión de aquellas que hubieren resultado excluidas y la causa de su exclusión y, a continuación, proceder a la puntuación del resultado del sobre “B)” de aquellos admitidos, para el Lotes 4 debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto. La reunión de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en la c/ Albert Einstein, 4-2ª planta, Parque Científico y Tecnológico de Santander.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 11:40 de la fecha, y se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

En fecha 12 de marzo de 2019 se publica en la plataforma de contratación del Estado y en el perfil del contratante de Cantur, acta de corrección de errores al detectarse un error material subsanable en el acta de la mesa de contratación celebrada en fecha 06 de marzo de 2019 que queda redactado como sigue:

“CORECCION DE ERRORES AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADO SOBRE B) LOTES 3 Y 4, Y RESULTADO DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR SEMILLAS DALMAU, S.L. PARA EL LOTE 4 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FERTILIZANTES, HUMECTANTES, ENRAIZANTES, OLIGOELEMENTOS, SEMILLAS Y TEPES NECESARIOS PARA EL CAMPO DE GOLF ABRA DEL PAS. T.M. MIENGO Y EL CAMPO DE GOLF NESTARES. T.M. NESTARES.

En el acta número 2 de la mesa de contratación del presente contrato celebrada en fecha 06 de marzo de 2019 a las 11:40 horas se observa un error material subsanable.

En dicho acta se indica en relación a la propuesta de adjudicación del Lote 3 se indica lo siguiente: “A la vista de la exclusión de SERVICENTRE GUITART, S.L., para el Lote 3, y en base a las puntuaciones totales resultantes ponderados conforme al PCP y recogidas en el acta de la mesa de contratación celebrada en fecha 19 de febrero de 2019, la Mesa por unanimidad acuerda identificar como la mejor oferta en base a la oferta económica más ventajosa y elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa COMERCIAL. NORTE AGROCAMPO S.L, por importe de 5.153,25€ IVA no incluido, reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes a 4 días y reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente a 2 días, y como segundo clasificado a la empresa BLAS PEÑA, SL.”

En la oferta presentada por COMERCIAL. NORTE AGROCAMPO S.L., se indicaba una reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes en 4 días y reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente en 2 días, por lo que la propuesta de adjudicación debe quedar redactada de la siguiente manera: “A la vista de la exclusión de SERVICENTRE GUITART, S.L., para el Lote 3, y en base a las puntuaciones totales resultantes ponderados conforme al PCP y recogidas en el acta de la mesa de contratación celebrada en fecha 19 de febrero de 2019, la Mesa por unanimidad acuerda identificar como la mejor oferta en base a la oferta económica más ventajosa y elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa COMERCIAL. NORTE AGROCAMPO S.L, por importe de 5.153,25€ IVA no incluido, reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes en 4 días y reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente en 2 días, y como segundo clasificado a la empresa BLAS PEÑA, SL.”

A la vista de lo antedicho, en fecha 11 de marzo de 2019, se comunica a la licitadora SERVICENTRE GUITAR, S.L., mediante correo electrónico por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., su exclusión en el

procedimiento de contratación para el Lote 3 de conformidad con lo acordado por la mesa de Contratación, adjuntado el acta al efecto.

Asimismo, en fecha 11 de marzo de 2019, por parte de la Directora jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida a la licitadora COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L., para el Lote 3 para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación

OCTAVO.- A la vista de lo antedicho, en fecha 11 de marzo de 2019, se comunica a la licitadora SERVICENTRE GUITAR, S.L., mediante correo electrónico por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., su exclusión en el procedimiento de contratación para el Lote 3 de conformidad con lo acordado por la mesa de Contratación, adjuntado el acta al efecto.

OCTAVO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la comunicación del resultado de las alegaciones presentadas por Semillas Dalmau, S.L., para el Lote 4 y propuesta de adjudicación en su caso del Lote, en fecha 21 de marzo de 2019 en cuyo acta se recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la comunicación de resultado de las alegaciones presentadas por Semillas Dalmau, S.L., para el Lote 4 y propuesta de adjudicación en su caso del Lote 4 del contrato de suministro de fertilizantes, humectantes, enraizantes, oligoelementos, semillas y tepes necesarios para el campo de golf Abra del Pas. T.m. Miengo y el campo de golf Nestares. T.M. Nestares a la vista de de lo indicado informes emitidos por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de fecha 5 de Marzo de 2019, del Informe Técnico emitido por el Director del Campo de Golf de Nestares en fecha 6 de Marzo de 2019 y el informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., de fecha 12 de marzo de 2019 sobre la justificación presentada por las empresa licitadora antedicha ante una posible oferta anormal o desproporcionada. La mesa por unanimidad asume los informes que quedan unidos al expediente.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se informa que el Presidente titular de la mesa, por mandato verbal y ante la imposibilidad sobrevenida por motivos de agenda de asistir a la misma, delega la Presidencia de la mesa en la Directora Jurídica de Cantur, Dña. Carolina Arnejo Portilla. Así mismo por la Presidenta se informa que D. José Manuel Gutiérrez Serna ha excusado su presencia por motivos de agenda y D. Santiago Gutiérrez Gómez ha delegado la asistencia a la mesa en Dña. Beatriz Montoya del Corte.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión y se informa que:

Con fecha 28 de febrero de 2019 se recibe correo electrónico en la dirección contratación@cantur.com, de la empresa SEMILLAS DALMAU, S.L., en el que aporta informe justificativo sobre una posible oferta anormal o desproporcionada.

Tras su comprobación, la mesa acuerda por unanimidad tener por justificada, a la vista de los

informes antedichos la oferta presentada por la empresa SEMILLAS DALMAU, S.L.

*A tenor de lo expuesto, la mesa por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación que la empresa **SEMILLAS DALMAU, S.A.**, continúe en el procedimiento y de ser así, y en base a las puntuaciones totales resultantes ponderadas conforme al PCP y recogidas en el acta de la mesa de contratación celebrada en fecha 19 de febrero de 2019, e identificar como la mejor oferta para el Lote 4 en base a la oferta económica más ventajosa y elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, por importe de 2.277,50€ IVA no incluido, reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes de 3 días y reducción en el plazo de entrega para pedidos urgentes de 1 día, e identificar como segundo clasificado a la empresa **BLAS PEÑA, S.L.**, y como tercer clasificado a la empresa **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.***

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 10:07 de la fecha, y se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

A la vista del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en fecha 21 de marzo de 2019, por parte de la Asesora jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida a la licitadora SEMILLAS DALMAU, S.L., para el lote 4 para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

En fecha 8 de abril de 2019 y a la vista de no haber recibido en CANTUR, S.A., dentro del plazo indicado al efecto la documentación requerida a la licitadora SEMILLAS DALMAU, S.L., por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se remite correo electrónico a la licitadora informándole de que no se ha recibido la citada documentación.

En fecha 9 de abril y ante la ausencia de respuesta por parte de la licitadora desde el departamento jurídico de Cantur, S.A., contactan por teléfono con Semillas Dalmau, S.A., que traslada que se están planteando formalizar o no el contrato.

En fecha 10 de abril de 2019, desde la asesoría jurídica de Cantur, S.A., se remite correo electrónico a Semillas Dalmau, S.L., notificándole que se va a pasar a proponer adjudicatario a la empresa clasificada en segundo lugar.

A la vista de los hechos, por la Asesora jurídica de Cantur, S.A., en fecha 10 de abril de 2019, se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida a la licitadora BLAS PEÑA, S.L., para el lote 4 para el que ha quedado clasificado en segundo lugar, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

En fecha 28 de abril de 2019, con número de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., E-1117, se presenta por la licitadora BLAS PEÑA, S.L., la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contracción y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP se ha presentado correctamente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015 y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

SEGUNDA:- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, técnica, y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en la Propuesta de Criterios de Adjudicación de fecha 27 de Enero de 2019 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren cinco empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 21 de Marzo de 2019, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como clasificado en segundo lugar, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada para el Lote 4 a la empresa adjudicataria BLAS PEÑA, S.L. por importe de 2.611,25€ IVA no incluido, reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes en 4 días y reducción en el plazo de entrega para pedidos urgentes en 2 días, de conformidad con la oferta presentada.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, se ha presentado correctamente.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 21 de marzo de 2019, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE FERTILIZANTES, HUMECTANTES, ENRAIZANTES, OLIGOELEMENTOS, SEMILLAS Y TEPES NECESARIOS PARA EL CAMPO DE GOLFF ABRA DEL PAS, T.M. MIENGO Y EL CAMPO DE GOLF DE NESTARES, T.M. NESTARES” PARA EL LOTE 4 a la empresa **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, por importe de **2.611,25€ IVA no incluido**, reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes en 4 días y reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente en 2 días, de conformidad con la oferta presentada por la misma para el Lote 4, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 16 de mayo de 2019

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE CANTUR, S.A.**



Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.